



Identificador +ZDm mTIO Elyd zd7n nVE 1PP9 mE=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Firmado por : MARCELO BURGOS TERUEL
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Cargo: JEFE DE INFRAESTRUCTURAS
Fecha de firma: 10/06/2024 13:55:25 CEST

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CANALIZACIÓN MÚLTIPLE PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA (20 kV) Y ALTA TENSIÓN (132 kV) ENTRE LAS SUBESTACIONES 1 Y 2 DEL PUERTO DE VALENCIA

1. Memoria justificativa:

La Autoridad Portuaria de Valencia (APV en adelante) incluye en sus líneas estratégicas la construcción de dos subestaciones eléctricas dentro del recinto del Puerto de Valencia para dar servicio a las demandas futuras de sus concesionados, autorizados y buques atracados mediante OPS (*Onshore Power Supply*, suministro eléctrico a buque), así como a sus propias necesidades.

Dentro de esta línea estratégica estaría englobada la conexión entre ambas subestaciones, para lo cual es necesario la construcción de una canalización subterránea dentro de terreno portuario, teniendo en cuenta los servicios e instalaciones existentes, así como las especiales condiciones de operatividad portuaria. La justificación de la presente propuesta de contratación se refiere a la necesidad de contratar el servicio de redacción de dicho proyecto de canalización.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

SERVICIO

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

La APV no cuenta con medios propios para la realización de este tipo de trabajos. Para este servicio se requiere a un grupo de profesionales del sector con una alta dedicación al proyecto, así como de la utilización de programas informáticos específicos y de drones equipados con láser escáner no disponibles dentro de la APV.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto la división en lotes conllevaría una ejecución del contrato más dificultosa desde el punto de vista técnico y más cara desde el punto de vista económico. La mayor complejidad del proyecto se basa en la realización de la toma de datos de campo para identificar y localizar los servicios e instalaciones existentes que condicionarán el trazado y diseño de la futura canalización, por lo que los trabajos previos de investigación de campo están

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN



Identificador +ZDm mTIO Elyd zd7n nVE 1PP9 InE=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

muy ligados a la redacción del propio proyecto, no siendo posible partir en varios contratos los trabajos. Su división en lotes supondría una dificultad añadida a la coordinación y ejecución del servicio contratado por aumentar el número de implicados, lo que también redundaría en un mayor coste de ejecución.

5. Presupuesto base de licitación:

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (154.880,00 €), IVA incluido.

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (26.880,00 €).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Costes directos:	8.960,00 €
Desglose coste de salarios:	108.800,00 €
Costes indirectos	10.240,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	128.000,00 €
IMPORTE IVA	26.880,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	154.880,00 €

6. Valor estimado del contrato:

CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS (128.000,00 €), IVA no incluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	128.000,00 €
Importe de las opciones eventuales	0,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	128.000,00 €



7. Procedimiento de licitación:

ABIERTO LCSP

Procede la aplicación de la LCSP 9/2017 para la regulación del procedimiento de adjudicación por tratarse de un contrato de servicios que no alcanza el valor estimado mínimo indicado por el RDL 3/2020 (431.000 de euros).

8. Garantías:

- Garantía provisional:

No se exige

- Garantía definitiva:

No se exige al posible adjudicatario de constituir garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

- Garantía complementaria:

Se exigirá una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

9. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

El criterio seleccionado para acreditar la solvencia económica y financiera es el de volumen de negocios mínimo anual en los tres últimos ejercicios concluidos. El valor exigido no excede una vez y media el valor estimado del contrato (art. 87.a LCSP).

En la acreditación de la solvencia técnica y/o profesional se exige que el perfil del Autor del Proyecto tenga una experiencia mínima como autor de proyecto de, al menos, 5 proyectos de líneas eléctricas subterráneas de media y/o alta tensión en recintos portuarios en los últimos 15 años. El motivo de especificar que dicha experiencia sea en recintos portuarios se debe a varios motivos:

- Para la realización de los trabajos el adjudicatario deberá tomar información topográfica de todos y cada uno de los servicios e instalaciones de la zona de estudio. Para lo cual tendrá que abrir todas las arquetas desde la actual rotonda a la altura del Muelle Espigón Turia Sur y el Depósito de Contenedores 1, en la zona de la ampliación norte. Estos trabajos tendrán que realizarse sin afectar al normal funcionamiento del puerto, para lo que el adjudicatario tendrá que coordinarse con los distintos concesionarios/autorizados afectados y con la propia APV.
- En la zona de estudio existe una gran concentración de servicios afectados, entre ellos: saneamiento por vacío, saneamiento por gravedad, baja y media tensión, agua potable, red contraincendios y telecomunicaciones. Esto nada tiene que ver con hacer una canalización fuera de terreno portuario, donde la concentración de servicios es muy inferior.



Identificador +ZDm mTIO Elyq zd7n nVE 1PP9 InE=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Firmado por: MARCELO BURGOS TERUEL
Cargo: JEFE DE INFRAESTRUCTURAS
Fecha de firma: 10/06/2024 13:55:25 CEST
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

- En el área de trabajos existen carreteras con una alta intensidad de tráfico, así como líneas de ferrocarril y pasos a nivel. Por lo que los trabajos deberán adaptarse a los tráficos asociados a estas infraestructuras para causar las menores interferencias posibles a la circulación portuaria.
- Además, en la zona de los Muelles Transversales, el estudio de campo incluirá trabajos hasta la misma línea de muelle, por lo que éstos deberán adaptarse a la operatividad asociada al tráfico marítimo.

De todo ello se desprende la dificultad del proyecto, principalmente por la ubicación del mismo asociado al recinto portuario al que pertenece, que nada tiene que ver con un proyecto de diseño de líneas eléctricas subterráneas en otras localizaciones.

Los medios personales exigidos como criterio de solvencia son los necesarios según el tipo y volumen de la obra a realizar sin que, por tanto, puedan incidir en la concurrencia.

No se incluyen criterios de adjudicación relacionados con la organización, cualificación y experiencia del personal requerido como criterio de solvencia que evalúen la calidad de dicho personal, siendo suficiente con el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y profesional exigidos.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

No existen licitadores en dichas circunstancias.

11. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia.

En el PPTP del servicio a contratar se especifica, entre otros, la justificación, objeto y descripción completa y precisa de los servicios contratados. Tal y como se ha comentado previamente, este servicio no puede realizarse con medios propios de la APV por carecer de los medios personales, programas informáticos y drones necesarios para ello.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

El valor estimado del contrato se ha establecido aplicando, a todos los trabajos que componen el contrato de servicios, precios actuales de mercado.



c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la Autoridad Portuaria de Valencia la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

Esta exigencia está recogida en el apartado 7 del PPTP del presente contrato.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Jefe de Infraestructuras, Marcelo Burgos Teruel, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN